

CONSTANCIA SECRETARIA: Pasa a despacho el proceso, con el fin de resolver sobre la solicitud de reducción de embargos de la parte demandada. Sírvase proveer.

Pijao, Quindío, dos de noviembre de 2022.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE

Secretaria

Auto sustanciación civil N° 20
Ejecutivo
Radicado número 63-548-40-89-001-2019-00039-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, dos de noviembre de dos mil veintidós

A efectos de resolver la solicitud de reducción de embargos presentada en memoriales antecedentes, a los cuales se acompaña avalúos comerciales de los bienes objeto de medidas ejecutivas, se corre traslado al ejecutante, por el término de cinco días, para que se pronuncie, conforme al artículo 600 del CGP.

NOTIFÍQUESE

TIMO LEÓN VELASCO RUÍZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 81, de hoy tres de noviembre de 2022, a las 7:00 A.M.
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70cbc0c380ca6e7ed2ace0725ee852bcd34f3ae5fd57731cfaadf6e827b50218**

Documento generado en 02/11/2022 10:31:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>